

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320230162300

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 90, 84 y 85 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda, para que so pena de rechazo, dentro de los cinco días siguientes la subsane en los siguientes términos:

Adjuntar registro civil de defunción de Camilo Benavidez Suarez y registro civil de nacimiento de Gloria Esperanza Benavides Suarez.

Esta decisión no es susceptible de recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 012 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 29 – enero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria